



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 95977

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LAS COMUNICACIONES, LA TELEVISIÓN, LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS, LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA (SINTRAEMSDES) vs. SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y SOCIALES (SINTRAONGS).

Previo a resolver lo pertinente sobre el recurso de anulación, por Secretaría ofíciase al Tribunal de Arbitramento Obligatorio convocado en la ciudad de Medellín, para que dentro del término de tres (3) días hábiles, allegue las constancias respectivas sobre la notificación a las partes del auto de fecha 7 de octubre de 2022, a través del

cual se concedió el recurso de anulación, y, en caso de que dicha notificación se hubiera efectuado por medio magnético, allegar los soportes de los correos enviados. De igual forma aportar los documentos donde conste la interposición del referido recurso, en el que se pueda constatar la fecha en que se presentó, así como el poder otorgado al apoderado de la parte recurrente.

De otra parte, previo a reconocer personería a la abogada Juliana Henao Londoño, como apoderada especial de la parte opositora, SINTRAONGS, se conceden cinco (5) días hábiles, para que allegue la dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, por cuanto al consultar dicho aplicativo se verifica que el e-mail aportado no concuerda con el registrado en SIRNA.

Notifíquese y cúmplase,



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **17 de febrero de 2023**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en estado n.º **021** la providencia proferida el **15 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **22 de febrero de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **15 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____